

normas o políticas públicas de la transición justa incluyen medidas específicas en materia de gobernanza corporativa.

Respecto de la primera solicitud es de indicar que esta entidad emitió la Circular Básica Jurídica 100-000020 de 2 de julio de 2026, la cual incorpora un marco de sostenibilidad empresarial que se encuentra estrechamente relacionado con la transición verde y los objetivos de descarbonización. Para tal efecto, remite a estándares y referentes nacionales e internacionales como el Acuerdo de París, la Agenda 2030, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los estándares GRI, las normas ISSB (NIIF S1 y NIIF S2) y la Taxonomía Verde de Colombia.

Igualmente, la Circular Básica Jurídica antes mencionada contiene las exigencias de sostenibilidad empresarial con instrumentos internacionales y nacionales relacionados con el desarrollo sostenible y la transición climática, como el Acuerdo de París, incorporado al ordenamiento colombiano mediante la Ley 1844 de 2017, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), recomendaciones de la OCDE, instrumentos nacionales como la Taxonomía Verde de Colombia, entre otros.

De conformidad con lo descrito, igualmente se invita al usuario a revisar el micrositio que ha diseñado esta entidad en el portal WEB de la misma, donde podrá profundizar sobre los temas indagados en esta primera solicitud:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicossocietarios/sostenibilidad-empresarial-y-supervision-de-sociedades-bic>

2. Estándares ESG en marcos de gobernanza corporativa: ¿Cómo se integran los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG) en los marcos de gobernanza corporativa y las prácticas empresariales? Describa cómo se operacionalizan las consideraciones ESG en las estrategias, prácticas de reporte y sistemas de gestión de riesgos de las empresas.

Para responder la segunda pregunta es de señalar que la Circular Básica Jurídica 100-000020 de 2026, establece que las organizaciones integren los factores ESG (Environmental, Social and Governance) dentro de sus procesos de dirección y toma de decisiones, por lo que en ese sentido, promueve la utilización de marcos internacionales de reporte como NIIF S1 y NIIF S2 (ISSB), GRI (Global Reporting Initiative), SASB y otros estándares reconocidos internacionalmente.

La integración de los factores ESG implica que la empresa evalúe y gestione de manera sistemática los impactos y riesgos relacionados con aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, incorporándolos en su estrategia corporativa.

Se considera que los factores ESG se incorporen a la planificación estratégica y a la toma de decisiones corporativas, evaluando tanto los riesgos como las oportunidades, derivados de asuntos ambientales, sociales y de gobernanza.

En ese sentido, las empresas entonces realizan varias actividades como: elaborar reportes de sostenibilidad con base en estándares reconocidos, divulgar información sobre riesgos, impactos, oportunidades y desempeño ESG, obtener la aprobación del reporte por parte del máximo órgano social, y publicar y socializar la información con los grupos de interés.

En este contexto, los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) se han convertido en un componente esencial de los modelos modernos de gobernanza corporativa. Su integración implica que las entidades empresariales en sus distintos órganos de acuerdo con su rol, incorporen objetivos de sostenibilidad dentro de la estrategia empresarial, establezcan mecanismos para la gestión de riesgos climáticos y sociales, promuevan la transparencia y fortalezcan la rendición de cuentas frente a inversionistas, trabajadores, comunidades y demás grupos de interés.

Por último, se recuerda que esta entidad emitió la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para Empresas Competitivas, Productivas y Perdurables, mediante la cual entre otras recomendaciones como se puede observar, se establece que: *"La adopción de una estrategia de sostenibilidad y conducta empresarial responsable implica una visión holística del valor compartido, la responsabilidad ambiental y cambio climático, la protección y respeto de derechos humanos, la diversidad, equidad e inclusión de género, y la gestión y prevención de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como riesgos relacionados con transparencia, corrupción y soborno transnacional."*¹.

No obstante es de indicar que esta entidad comprometida con lo descrito y en virtud de lo indagado en esta segunda petición, ha invitado a los grupos de interés a participar de un Foro de Cumplimiento Empresarial, por lo cual se anexa link donde se están recibiendo las respectivas inscripciones: Foro de Cumplimiento Empresarial: Capítulo SuperSociedades: Rellenar formulario

Igualmente se anexa los datos de la invitación general enviada por la entidad para este Foro de interés:

¹ COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y OTROS. Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables. (2023). Disponible en: <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/GuiadeBuenasPracticasdeGobiernoCorporativo2023.pdf?t=1702326322088>

Foro de Cumplimiento Empresarial

Capítulo Superintendencia de Sociedades – Bogotá



7 de
septiembre
2026



**7:30 a. m.
1:00 p. m.**



**Auditorio
Superintendencia
de Sociedades**



**Modalidad híbrida
transmisión en
vivo por YouTube**

Agenda destacada



**Instalación:
Superintendente de Sociedades**



Guía de Revisores Fiscales



**Panel sobre Soborno Transnacional,
con expertos nacionales**



**Supervisión de Programas y
Sostenibilidad Empresarial**

Reserva tu cupo 

Cupos limitados — inscríbete hoy

El tratamiento de tus datos personales se realiza conforme a la Ley 1581 de 2012.

SIGAME:







En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia










En los anteriores términos su solicitud ha sido atendida en el plazo y con los efectos descritos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, no sin antes señalar que en la WEB de la Entidad puede consultar la normatividad, la Circular Básica Jurídica, los conceptos que la misma emite sobre las materias de su competencia y la herramienta tecnológica Tesouro.